MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023

CONTRATO No.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A 19 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL".
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MIS AÑOS DORADOS NIT: 901481005-8
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($258.359.796)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT. 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente Convenio, por **CARLOS LA ROTA GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.009.318 expedida en Cartagena, en su condición de secretario general del Distrito, nombrado mediante decreto No 1021 del 13 de julio de 2022 y posesionado mediante diligencia No 107 del 13 de julio de 2022, delegado para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1061 de 28 de septiembre de 2021 que le asigna la competencia de suscribir Convenios y contratos interadministrativos independiente de su cuantía y fuente de financiación, incluyendo la modificación y liquidación de los mismos y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra, la **FUNDACIÓN MIS AÑOS DORADOS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 901481005-8, representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por **NORIS MARTINEZ DE MESTRE**, identificado con la C.C. No. 45.435.747 de Cartagena, y quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 001 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaría General suscribió CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023 amparado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, y artículo 5 del Decreto 092 de 2017 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A 19 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL".*** **2.** Que, en el análisis de la propuesta se estableció que la **FUNDACIÓN MIS AÑOS DORADOS** cumple con las condiciones técnicas, organizacionales y jurídicas establecidas en los estudios previos, por lo tanto, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social consideró declarar viable la suscripción del convenio de asociación para brindar respuesta al objeto del convenio. **3.** Que el contrato de la referencia, inició su ejecución el día diez (10) de julio de 2023, tal como consta en el acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por el ordenador del gasto. **4.** Que en el clausulado del convenio se estableció en su **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Numeral 1.** Brindar los servicios y asistencias dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos, para la atención de hasta cuarenta (40) adultos mayores. Brindar alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas)

MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023

hasta cuarenta (40) adultos mayores, a través de un Centro de Bienestar, ubicado en el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población. **5.** Que, por un error involuntario de digitación en la transcripción de la **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, NUMERAL 1** se hace necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, NUMERAL 1** del clausulado del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023. **6.** Que las partes que integran los extremos de la relación contractual derivada del contrato que viene referenciado, han consentido realizar una mutación al mismo, mediante la introducción de una modificación a la **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, NUMERAL 1,** con el fin de que el contenido del convenio guarde total concordancia con la realidad fáctica y jurídica. **7.** Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: "(…) De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (…) Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial" **8.** Que el modificatorio a realizar es un acuerdo de voluntades que se da entre el contratante y contratista que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una simple reforma del contenido del contrato que viene identificado, que no implica cambio radical del mismo; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante el presente modificatorio. **9.** El presente contrato modificatorio se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, Decreto 92 de 2017 y las demás normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales, así como la jurisprudencia bajo estudio, y en especial por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Segunda: ALCANCE DEL OBJETO, NUMERAL 1, del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, NUMERAL 1.** Brindar los servicios y asistencias dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos, para la atención de hasta diecinueve (19) adultos mayores. Brindar alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) hasta diecinueve (19) adultos mayores, a través de un Centro de Bienestar, ubicado en el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población.

CLÁUSULA SEGUNDA: Perfeccionamiento y Ejecución: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma de secop II.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

Para constancia se suscribe el presente documento, por las partes, en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

/Proyectó: Luisa Wilches B. - Asesora Jurídica Externa UIC SPDS
/Vo. Bo.: Lisbeth Babilonia. Coord. UIC - SPDS

MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023